



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 96925/2016

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 077/17
Buenos Aires, 02 de noviembre de 2017
Expediente CUDAP N° 96925/2016
Procedimiento: Licitación Pública N° 08/2017

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Martín Hernán San José Mañanes, Director General de Servicios y Mantenimiento.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento siendo el objeto: **“Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de VEINTE (20) equipos centrales de aire acondicionado y CUATRO (4) forzadores de aire, instalados en los edificios de la jurisdicción del Rectorado y Consejo Superior, por el período de DOCE (12) meses a partir del 1° día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra, con opción a ser prorrogado por UN (1) período mas igual”.**

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 398, los siguientes oferentes:

1- Mega Obra S.R.L.....	\$ 2.150.000,00.-
2- Vaquero, Eduardo Alberto.....	\$ 2.180.000,00.-
3- IDS Boiler S.R.L.....	\$ 900.000,00.-
4- Rico, José Luis.....	\$ 1.045.200,00.-
5- Steppel, Ariel.....	\$ 3.216.000,00.-
6- AASC S.A.....	\$ 346.800,00.-
7- Etapa Uno S.R.L.....	\$ 1.824.000,00.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Mega Obra S.R.L., Vaquero, Eduardo Alberto, IDS Boiler S.R.L., Rico, José Luis, Steppel, Ariel, AASC S.A. y Etapa Uno S.R.L.** han presentado la Declaración Jurada donde consta



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 96925/2016

que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

Los oferentes **Mega Obra S.R.L., Vaquero, Eduardo Alberto y Steppel, Ariel** no han presentado su Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*

Los oferentes **IDS Boiler S.R.L., Rico, José Luis, AASC S.A. y Etapa Uno S.R.L.** han presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

Se aconseja desestimar la oferta realizada por la empresa **IDS Boiler S.R.L.** para el renglón único debido a que de la evaluación de lo informado a fojas 446 puede concluirse que una eventual contratación resultaría riesgosa ya que los equipos objeto de la presente resultan ser de vieja data y al dar comienzo a la temporada estival no se observan contempladas roturas de compresores ni cargas importantes de gas refrigerante, considerándose que ha cotizado para el servicio requerido un precio vil, debiéndose entonces desestimar su presentación para el referido renglón de conformidad con lo prescripto por el apartado "1" del artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio".*

Se aconseja desestimar la oferta realizada por el oferente **Rico, José Luis** para el renglón único por cuanto del informe incorporado a fojas 448 y de su oferta económica, si bien se observa que contempla los trabajos que requiere la instalación, los mismos están valorizados por debajo de su valor de mercado lo que haría de imposible cumplimiento la prestación ofertada, considerándose que ha cotizado para el servicio requerido un precio vil, debiéndose entonces desestimar su presentación para el referido renglón de conformidad con lo prescripto por el apartado "1" del artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio".*



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 96925/2016

Se aconseja desestimar la oferta realizada por la empresa **AASC S.A.** para el renglón único por cuanto los precios cotizados no se condicen con las necesidades y trabajos a efectuar en los diferentes edificios ya que en el informe incorporado a fojas 443 a 445 no contempla el reemplazo de elementos fundamentales de los equipos y si así lo fuese puede concluirse que no alcanzaría el pago mensual a realizarse para cubrir gastos imprevistos de la instalación, debiéndose entonces desestimar su presentación para el referido renglón de conformidad con lo prescripto por el apartado "1" del artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio."*

La empresa **Etapa Uno S.R.L.** para el renglón único, ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente licitación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por los oferentes:
Mega Obra S.R.L., Vaquero, Eduardo Alberto y Steppel, Ariel:

Administrativamente: por cuanto no han presentado su Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto."*

IDS Boiler S.R.L.: el renglón único por cuanto de la evaluación de lo informado a fojas 446 puede concluirse que una eventual contratación resultaría riesgosa ya que los equipos objeto de la presente resultan ser de vieja data y al dar comienzo a la temporada estival no se observan contempladas roturas de compresores ni cargas importantes de gas refrigerante, considerándose que ha cotizado para el servicio requerido un precio vil, debiéndose entonces desestimar su presentación para el referido renglón de conformidad con lo prescripto por el apartado "1" del artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio"*.



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 96925/2016

Rico, José Luis: el renglón único por cuanto del informe incorporado a fojas 448 y de su oferta económica, si bien se observa que contempla los trabajos que requiere la instalación, los mismos están valorizados por debajo de su valor de mercado lo que haría de imposible cumplimiento la prestación ofertada, considerándose que ha cotizado para el servicio requerido un precio vil, debiéndose entonces desestimar su presentación para el referido renglón de conformidad con lo prescripto por el apartado "1" del artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: "Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio".

AASC S.A.: el renglón único por cuanto los precios cotizados no se condicen con las necesidades y trabajos a efectuar en los diferentes edificios ya que en el informe incorporado a fojas 443 a 445 no contempla el reemplazo de elementos fundamentales de los equipos y si así lo fuese puede concluirse que no alcanzaría el pago mensual a realizarse para cubrir gastos imprevistos de la instalación, debiéndose entonces desestimar su presentación para el referido renglón de conformidad con lo prescripto por el apartado "1" del artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: "Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio".

3) **ADJUDICAR:** por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la empresa:

Etapa Uno S.R.L.:

Renglón Único

Importe mensual.....\$ 152.000,00-

Importe total anual.....\$ 1.824.000,00-

SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL-

COMISIÓN EVALUADORA.

Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora

Sr. Martín Hernán San José Mañanes
Director General de Servicios y Mantenimiento

Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación
y Gestión de Contrataciones